



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Informe**

**Número:** IF-2025-130754703-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

**Referencia:** REG - EX-2025-97771034- -APN-DGDTEYSS#MCH

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2572-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-97770954-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2943/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección de Negociación Colectiva  
Ministerio de Capital Humano

## ACTA ACUERDO CONVENCIONAL NEGOCIACIÓN PARITARIA SALARIAL 2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días 25 del mes de septiembre de 2024, reunidos por una parte el Sr. Pablo VAN DEN HEUVEL en carácter de Secretario General , el Sr. Ariel MARTÍN en carácter Secretario de Prensa, Organización y Actas, los Sres. Sebastián GARAY y Pablo CAPPA en carácter de Delegados del personal y Dr. Javier Delfino en carácter de Letrado por una todos ellos en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS, DERIVADOS Y AFINES DE BAHÍA BLANCA (en adelante “EL SINDICATO”); parte y por la otra, la Sra. Gilda YEZZE en carácter de Gerente de Recursos Humanos y el Dr. José ZABALA en carácter de apoderado todos ellos en representación de COMPAÑÍA MEGA S.A. (en adelante “LA EMPRESA”), y en conjunto “LAS PARTES”; han arribado a un entendimiento en el marco de las tratativas salariales establecidas y en relación al personal convencionado de la Planta “Puerto Galván” en Bahía Blanca de COMPAÑÍA. MEGA S.A., por lo que LAS PARTES manifiestan:

### 1. Consideraciones Previas

1.1. LAS PARTES, a través del presente acuerdo, dejan constancia que han arribado a un consenso en cuanto a la definición de las condiciones salariales para el personal que presta servicios en el establecimiento de la EMPRESA sito en Puerto Galván, calle Av. del Desarrollo Presidente Frondizi s/n de la ciudad de Bahía Blanca comprendido dentro del ámbito de representación del SINDICATO, que prestan tareas en las categorías de operadores de tablero, operadores de campo, operadores de terminal e ingresantes.

1.2. El acuerdo arribado se inscribe dentro de la negociación paritaria de condiciones salariales para el personal en convenio de planta permanente que ocupa las categorías mencionadas en 1.1.

1.3. El presente acuerdo se aplicará desde el 1 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive

2. Las partes pactan otorgar al personal encuadrado en las categorías mencionadas en 1.1. y durante el periodo mencionado en el punto 1.3 los siguientes incrementos salariales

2.1. En el mes de septiembre de 2024 un incremento del 10% calculado sobre la remuneración normal mensual y habitual vigente al mes de agosto de 2024

2.2. En el mes de diciembre de 2024 un incremento del 8% calculado sobre la remuneración normal mensual y habitual vigente al mes de noviembre de 2024

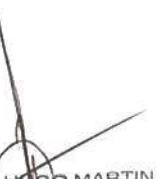
3. Estos incrementos absorberán hasta su concurrencia cualquier incremento que pueda ser dispuesto por vía de ley, decreto, resolución o cualquier otra fuente normativa aplicable, ya sea bajo la forma de suma fija, bono, gratificación, incremento mensual o cualquier otra modalidad, y ya que revista carácter remunerativo o no remunerativo.

4. Las partes se reunirán en el mes de enero 2025 para cotejar las diferencias entre el IPC publicado por el INDEC para el periodo enero/diciembre 2024 y los salarios acordados por las partes para el mismo periodo. En el caso de existir diferencias para los trabajadores las mismas se aplicarán a partir de los salarios del mes de enero 2025.

5. LA EMPRESA se compromete a trasladar a las contratistas encuadradas en el ámbito de representación de EL SINDICATO el acuerdo salarial arribado.

6. LAS PARTES convienen en elevar el presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el objeto de requerir la pertinente homologación prevista en la ley 14.250, a partir del carácter convencional que exhibe este Acuerdo. Leído y ratificado el presente en todos sus términos, LAS PARTES firman al pie en el lugar y fecha arriba indicado, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
PABLO VAN DEN HEUVEL  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO TRABAJADORES de la INDUSTRIA  
del GAS, DERIVADOS y AFINES de BAHIA BLANCA

  
ARIEL HUGO MARTÍN  
SECRETARIO DE ACTAS, ORGANIZACIÓN Y PRENSA  
SINDICATO TRABAJADORES de la INDUSTRIA  
del GAS, DERIVADOS y AFINES de BAHIA BLANCA

  
Yezze, Gilda María  
GERENTE DE RRHH Y RRII

FIRMA SINDICATO

  
CABA 1.2025-61MS

FIRMA EMPRESA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Presentación ciudadana**

**Número:** IF-2025-130754703-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

**Referencia:** Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva  
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 2572-25 Acu 2943-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.